



Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ



PRESENTACION

Estimado colaborador:

En la sociedad, es necesario que cada individuo se conduzca bajo un código ético y moral que lo guíe para lograr una convivencia pacífica, respetuosa y justa. Una institución educativa es un núcleo social que funciona a través de disposiciones que ayudan a formar mejores seres humanos. Es por ello que la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz debe hacer suyas las normas que no sólo aseguren alcanzar nuestra misión, sino que también nos hagan vivir en una cultura de valores y principios.

El Gobierno del Estado de Veracruz, para lograr un desempeño de calidad en todas las instancias que lo conforman, ha procurado el apego a la legalidad y la aplicación de principios y valores en el actuar diario de todos sus integrantes. En este sentido es que hemos creado y fijado el código de conducta que debemos seguir en esta Universidad.

Nuestro código de ética refleja los valores que rigen a esta Casa de Estudios, asimismo, es la brújula que nos indica cuál es el comportamiento esperado de todos los que formamos la UTCV, pues somos a la vez servidores públicos y facilitadores de aprendizaje, por lo que es imprescindible que nuestro actuar corresponda al papel que desempeñamos y sea un ejemplo para cada joven que ingresa a la Institución.

Al ser un organismo público, la Universidad debe apegarse a la legalidad; buscar el bien común; actuar con imparcialidad; procurar la salud e higiene; promover la equidad, el respeto, la tolerancia y la solidaridad; así como asegurar la confianza y credibilidad de la sociedad a través de nuestras acciones y actitudes. El presente código de ética tiene el propósito de ayudarnos a lograr lo mencionado, por ello invito a que lo lea atentamente y haga suyas estas normas que, sin lugar a dudas, nos harán convivir armónicamente y, en especial, formar jóvenes con los valores necesarios para tener una sociedad próspera.

Rectoría

CONTENIDO

	PÁG.
I. INTRODUCCIÓN.	5
II. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.	7
III. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ-IGNACIO DE LA LLAVE.	8
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS ÉTICAS.	11
V. SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.	19
VI. FIRMAS DE ADHESIÓN.	23

I. INTRODUCCIÓN.

La Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz alinea el comportamiento de la comunidad universitaria a la Filosofía Institucional a través del Código de Conducta, mismo que debe ser aplicado por cada uno de los individuos que la conforman y en el cual se manifiesta el compromiso de promover la práctica de valores, que guía el actuar para un desarrollo responsable e integral del personal.

Objetivo General:

Establecer y hacer cumplir las normas que deberán regir el comportamiento del personal, basado en nuestros valores institucionales, que permitan conducirnos con ética y responsabilidad.

Alcance:

El presente código sustenta los valores y la ética como base de conducta que nos permite asumir los compromisos institucionales; este debe ser de observancia y guía para:

- Personal docente.
- Personal directivo y administrativo.
- Trabajadores al servicio de la Institución.

II. FILOSOFIA INSTITUCIONAL.

La Misión de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz es:

Contribuir a la formación de profesionales responsables, competentes y creativos, con sólida preparación científico-tecnológica y cultural, a través de un modelo educativo de vanguardia, certificado, acreditado y vinculado nacional e internacionalmente. Con el propósito de mejorar la calidad de vida de la sociedad bajo parámetros de excelencia académica y la promoción de valores con un enfoque sustentable.

Valores Institucionales

- Lealtad.
- Honestidad.
- Responsabilidad

La Visión es:

Ser una institución sustentable, reconocida internacionalmente por su calidad académica, con base en sus programas educativos acreditados, cuerpos académicos consolidados, infraestructura de vanguardia y sus procesos: educativo, de vinculación y de gestión certificados; con el propósito de contribuir al desarrollo de la sociedad.

- Trabajo en Equipo.
- Igualdad.
- Cuidado del Medio Ambiente.

III. VALORES DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LEGALIDAD. El servidor público debe de conocer, cumplir y respetar la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

HONESTIDAD. El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

LEALTAD. El servidor público debe asumir las responsabilidades inherentes a su cargo por el compromiso y la convicción personal de servir a la sociedad a través de sus instituciones y no solo por la retribución económica que recibe.

IMPARCIALIDAD. El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin perjuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

BIEN COMÚN. El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

CONFIDENCIALIDAD. El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

RESPECTO Y DIGNIDAD. El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

GENEROSIDAD. El servidor público debe conducirse con una actitud sensible solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestra etnia y quienes menos tienen.

VOCACIÓN DE SERVICIO. El servidor público debe de enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

RESPECTO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO. El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

RESPECTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO. El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

LIDERAZGO. El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS ÉTICAS

LEGALIDAD:

Conducta esperada:

- Me comprometo a conocer, cumplir y respetar el reglamento y la normatividad que regulan a la Institución, así como las funciones propias de mi cargo.

Debo:

- Actuar en el ejercicio de mi función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, los reglamentos, los acuerdos, los decretos y otras disposiciones aplicables.
- Cumplir y acatar las disposiciones legales que se encuentran señaladas en la Legislación Universitaria de esta Casa de Estudios.

HONESTIDAD:

Conducta esperada:

- Me comprometo a respetar la normatividad establecida dentro y fuera de la Institución para ser ejemplo hacia toda la comunidad universitaria.

Debo:

- Conducirme en todo momento con integridad, probidad y veracidad.
- Fomentar en la comunidad universitaria una cultura de confianza.
- Actuar con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la Institución.
- Rechazar en todo momento la aceptación de cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudiera poner en duda mi integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo, empleo o comisión que desempeño.

LEALTAD:

Conducta esperada:

- Me comprometo a mostrar sentimiento de apego, fidelidad y respeto hacia la Institución y hacia mis colaboradores.

Debo:

- Mostrar alto sentido de compromiso y adhesión, ya sea a otras personas, al equipo de trabajo y a la Institución.
- Asumir las responsabilidades inherentes a mi cargo con el compromiso y la convicción personal de servir a la sociedad a través de la Institución.

IMPARCIALIDAD:

Conducta esperada:

- Me comprometo a ejercer mi función de manera objetiva y sin perjuicios hacia los objetivos de mi puesto y la Institución.

Debo:

- Proporcionar un trato digno y equitativo a las personas con quien interactúo, sin distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas y religiosas, y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndome siempre ajeno a todo interés particular.
- Cuidar las relaciones laborales, evitando cualquier tipo de abuso en la ejecución de mis funciones e impidiendo que se atente contra la dignidad de las personas.

EFICACIA Y EFICIENCIA:

Conducta esperada:

- Me comprometo a alcanzar los objetivos institucionales, a través del buen desempeño de mis funciones y el respeto hacia los procesos.

Debo:

- Garantizar los resultados proyectados empleando el mínimo de recursos y tiempos que tenga asignados para cumplir mis funciones.
- Desempeñar siempre mis actividades con excelencia y calidad, con apego a los planes y programas establecidos.

RESPONSABILIDAD:

Conducta esperada:

- Me comprometo a cumplir con las actividades que me sean asignadas en tiempo, forma y con la calidad esperada, acorde a los objetivos institucionales.

Debo:

- Realizar las actividades encomendadas con dedicación y el máximo interés, para cubrir las funciones de manera coordinada, cuidadosa, atenta, seria, comprometida, con esmero y profesionalismo.
- Asumir plenamente las consecuencias que resulten de mis actos u omisiones en el ejercicio de mis funciones, de manera que mis actos como miembro de esta Casa de Estudios generen en la comunidad confianza en mí, en la Institución y en la sociedad.

RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL USO DE LA INFORMACIÓN:

Conducta esperada:

- Me comprometo a participar en el manejo apropiado de la información, así como a difundirla de manera asertiva.

Debo:

- Dirigir a la instancia correspondiente a quien solicite información institucional.
- Orientar al personal sobre el cuidado y los riesgos del manejo de la información.
- Actuar con la debida responsabilidad en la elaboración y preparación de la información correspondiente a mis actividades.
- Dar respuesta a la solicitud de información de manera formal, de acuerdo a mi competencia.
- Difundir la información en los medios pertinentes.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Conducta esperada:

- Me comprometo a asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar mis funciones en forma adecuada, sujetándome a la evaluación de la propia sociedad.

Debo:

- Realizar mis funciones con eficacia y calidad.
- Tener la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

BIEN COMÚN:

Conducta esperada:

- Me comprometo a contribuir en el logro de los objetivos que la Institución tiene marcados de manera prudente y responsable, respetando en todo momento los límites y procedimientos previamente establecidos en cada actividad.

Debo:

- Realizar mis actividades con calidad y armonía enfocadas a metas marcadas.
- Disponer mis esfuerzos en solidaridad con los de mis compañeros para el servicio de la sociedad.
- Desarrollar estrategias que permitan el equilibrio, dando respuesta oportuna y eficaz a retroalimentaciones realizadas.
- Mostrar actitud de servicio a mis compañeros y comunidad académica.

CONFIDENCIALIDAD:

Conducta esperada:

- Me comprometo a resguardar la información que se genere, procese o accese, con la finalidad de salvaguardar la integridad de la Institución y del objetivo para la cual fue generada.

Debo:

- Guardar discreción con la información generada en la Universidad, a través de la adopción de medidas de seguridad.
- Desarrollar mi asertividad para identificar quiénes deben tener acceso a cada tipo de información.
- Evitar poner a disposición del público o terceros datos personales sin el previo consentimiento del interesado.

RESPECTO Y DIGNIDAD:

Conducta esperada:

- Me comprometo a respetar las ideas y preferencias de los miembros de la comunidad universitaria, haciendo referencia al valor que se tiene como ser humano.

Debo:

- Reconocer en los demás el derecho a ser respetado como individuos que tienen su propia personalidad.
- Tolerar las diferencias que nos hacen ser únicos e irrepetibles.
- Valorar el trabajo que realiza cada persona en la medida de sus funciones y capacidades.
- Apoyar las actividades que se desarrollen en función a la equidad de género.

GENEROSIDAD:

Conducta esperada:

- Me comprometo a unir esfuerzos con mis compañeros para ayudar a quien lo requiera dentro o fuera de la comunidad universitaria, sin esperar que este sea reconocido.

Debo:

- Crear un ambiente de participación y servicio a la comunidad.
- Apoyar actividades que contribuyan a la conciliación de situaciones y personas.
- Actuar antes de que se me solicite, contribuyendo al bienestar de los individuos.
- Participar voluntariamente en actividades para cubrir necesidades de las personas.

VOCACIÓN DE SERVICIO:

Conducta esperada:

- Me comprometo a ser proactivo en mis labores siempre con una actitud positiva, demostrando ser responsable en todas mis actividades.

Debo:

- Actuar de forma eficiente y con responsabilidad al momento de brindar un servicio.
- Tratar amablemente a todas las personas que me soliciten información.
- Enfocar mi inclinación natural o adquirida, actuando de manera sensible, prudente y respetuosa ante los problemas, las necesidades y los intereses de mis compañeros.

RELACIÓN CON EL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO:

Conducta esperada:

- Me comprometo a conducirme con respeto y dignidad, a sostener un trato cordial con los miembros de la Institución y a realizar acciones de protección al medio ambiente.

Debo:

- Ofrecer a mis compañeros un trato digno, amable y cordial, evitando conductas que generen conflicto.
- Reconocer el valor de las funciones de cada integrante de la comunidad universitaria, para enfocar los resultados a los objetivos institucionales.
- Apoyar las acciones que promueven el autocuidado de la salud física y mental.
- Contribuir a la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.

RESPECTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO:

Conducta esperada:

- Me comprometo a ser equitativo e imparcial, y a fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres en todas las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, así como a disminuir las costumbres y prácticas discriminatorias.

Debo:

- Respetar las condiciones de las personas que se encuentran en mi entorno, independiente del sexo, la edad, el color, la raza, la religión, la filiación política, la clase social, la cultura, entre otros aspectos.
- Promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.
- Proporcionar el mismo trato a todos mis compañeros sin importar la jerarquía.

LIDERAZGO:

Conducta esperada:

- Me comprometo a ejercer un *liderazgo efectivo*, a partir de cumplir con los objetivos y las metas institucionales definidos; orientar e incrementar la calidad y la productividad de las tareas, los productos y las actividades que corresponden a nuestro ámbito de responsabilidades; tomar decisiones que tengan como principio el manejo óptimo de recursos materiales y financieros, y procurar siempre la satisfacción de los clientes internos y externos de nuestra Institución.

Debo:

- Garantizar que cada meta, objetivo, proyecto o acción encomendada a mi área, se encuentre claramente alineada con las metas estratégicas de la Institución.
- Identificar y evaluar con honestidad el impacto y los resultados de mis actividades frente a los objetivos prioritarios de nuestra organización.
- Facilitar y orientar el trabajo de mis colaboradores en el logro de los objetivos y las metas comunes.
- Apoyar y promover el desarrollo profesional y grupal de mis colaboradores para que ejecuten en forma correcta, con la más alta calidad, el costo óptimo y el tiempo esperado, cada una de las actividades que desempeñan.

Disposiciones finales

El Comité de Ética y Conducta ha sido creado para elaborar el presente código con el fin de fortalecer los valores y las conductas que rigen a la comunidad universitaria; razón por la cual nos comprometemos a promoverlo, aplicarlo, supervisarlo y enriquecerlo.

El sistema de consecuencias

Los servidores públicos y colaboradores que integran la UTCV tenemos la responsabilidad de hacer que el Código de Conducta cobre plena vigencia en el quehacer cotidiano de nuestras instituciones.

Es fundamental que entre todos estimulemos su interiorización, así también, que sus principios se vuelvan parte de nuestros hábitos, actitudes, acciones y decisiones cotidianas. El cumplimiento cabal de nuestro Código promoverá el mejoramiento de la calidad del trabajo, forjará un clima laboral de beneficio mutuo, nos ayudará a usar de forma adecuada los recursos y así podremos cumplir con las metas y los objetivos que nos hemos propuesto. Además, sólo con el cumplimiento de nuestro Código podremos también cumplir con las expectativas y el compromiso que tenemos con la sociedad, asimismo, ser un ejemplo entre las instituciones públicas comprometidas con el bien de nuestro país.

- Este Código de Conducta es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la UTCV, ya que reúne y determina claramente el conjunto de principios, reglas y comportamientos con los cuales deberá realizarse la actividad cotidiana en nuestra Institución.

- Este Código complementa y refuerza nuestro compromiso de respeto por las leyes, los valores y los principios del buen gobierno, ya que regula comportamientos, pero sobre todo, plantea el camino para nuestra superación personal e institucional.
- Este Código busca, por una parte, evitar los comportamientos ilegales, las conductas que no son éticas, las que resultan contrarias a los intereses, objetivos y valores de nuestra Institución; y, al mismo tiempo, nos plantea retos para incrementar el profesionalismo y la efectividad de nuestro desempeño.

Procedimiento para la formulación de preguntas, presentar quejas o sugerencias y recibir orientación.

Los servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz podrán dirigirse con el Comité de Ética para recibir la orientación o formular preguntas sobre inquietudes sobre la aplicación del presente Código.

El Comité de Ética pone a su disposición el número telefónico 01 278 73 2 20 50 ext. 224, así como la cuenta de correo electrónico comitedeetica@utcv.edu.mx, ambas formas de contacto estarán en operación en días y horas hábiles.

Para todos los casos se hará uso confidencial de la información.

El Titular de la Institución, en su carácter de Presidente del Comité de Ética, o su suplente, el Jefe del área de Recursos Humanos, darán respuesta puntual a las quejas o inquietudes que les sean manifestadas por los servidores públicos en un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes a la recepción de las mismas.

El sistema de consecuencias.

Los servidores públicos estamos obligados a abstenernos de “cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal aplicable, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público y son sujetos al procedimiento administrativo propio del Art. 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos, por el cual pueden sancionarse a las y los servidores públicos si se determina responsabilidad administrativa según el Art. 13 de dicha Ley, a través de:

- ✓ Amonestación privada.
- ✓ Suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor a un año.
- ✓ Destitución del puesto.
- ✓ Sanción económica.
- ✓ Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Para que las prácticas de hostigamiento y acoso sexual sean sancionadas, debe determinarse responsabilidad administrativa en términos de inobservancia de las obligaciones establecidas en el Art. 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, fracciones I, VI y XXIV.



FIRMAS DE ADHESIÓN.

Lic. Elizabeth Reyes Chávez
Rectora de la Universidad

M.F. Saúl Hernández Reyes
Director Administrativo

Lic. José Luis Muñoz Ornelas
Director Jurídico

Lic. Josefa Vásquez Trujillo
Directora Académica

C.P. Rosalva Galván Galindo
Jefa del Departamento de Recursos Humanos